

Se entregarán estos recursos dentro de los 30 días posteriores a la fecha de firma del presente convenio por parte de esta secretaría y el combustible será aportado mensualmente, una vez comprobada la utilización de la dotación anterior, esto con el objeto de fortalecer la campaña de prevención, alerta, control y combate de incendios forestales en la entidad.

Los recursos que aporte "**LA SECRETARÍA**" los ejercerá directamente "**EL H. AYUNTAMIENTO**" quien los destinará exclusivamente a cubrir el compromiso indicado en el inciso "**B**" de la presente cláusula, en la forma y términos que se pacten en el acuerdo respectivo.

**CUARTA. "EL H. AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A:**

- A.** Participar en el desarrollo del programa de prevención, alerta, combate y control de incendios forestales, dentro del ámbito de su jurisdicción; y en caso de que se requiera el apoyo en otro municipio; el H. Ayuntamiento autoriza al coordinador responsable de "**LA SECRETARÍA**" para que a su juicio se proporcione el servicio.
- B.** Aportar los recursos, para gastos de operación consistentes en:
  - Sueldo de un jefe de brigada.
  - Sueldo de combatientes (cantidad recomendada 13 elementos).
  - Aportación de vehículo, en buen estado tanto en condiciones mecánicas, así como físicas para el traslado de personal de brigadas (preferentemente de 3 toneladas).
  - Seguro social o servicios médicos.
  - Alimentos (cuando se requiera, así mismo en caso de ser necesario el suministro de alimentos a las "brigadas regionales", cuando sea el caso de que estas participen apoyando en el combate del siniestro en el municipio por más de 12 horas de trabajo continuo de combate).
- C.** En caso de extravío o pérdida del equipo proporcionado por "**LA SECRETARÍA**" en calidad de préstamo, "**EL H. AYUNTAMIENTO**" tendrá la obligación de reponer dicho material, al costo actual o en condiciones similares.
- D.** El personal para integrar la brigada contra incendios forestales por parte de "**EL H. AYUNTAMIENTO**", deberá ser contratada exprofeso para realizar esta actividad, por lo que no será permitida la incorporación de voluntarios o de cualquier otro elemento que "**EL H. AYUNTAMIENTO**" tenga designado para otra actividad; así mismo será necesario que el personal cumpla con un perfil tanto físico como psicológico para poder ser parte del equipo de combatientes, esto para evitar lo mayor posible accidentes.
- E.** Los combatientes o integrantes de dicha brigada deberán contar con un certificado médico que avale su buen estado físico, así como la certificación expedida por autoridad competente que los capacita como brigadistas
- F.** "**EL H. AYUNTAMIENTO**" deberá proporcionar al coordinador de incendios de "**LA SECRETARÍA**", copia digital o impresa del expediente de los integrantes de la brigada contratada donde se consignen los generales de la persona y fotografía del mismo, así mismo, deberá proporcionar los datos del vehículo a utilizar durante la campaña.

El vehículo que será utilizado para trasladar al personal combatiente deberá estar en buenas condiciones mecánicas y físicas (llantas, frenos, luces, etc.) así como contar con la verificación controlada, el cual se detalla a continuación:

Para tal efecto, el "**EL H. AYUNTAMIENTO**" señala como vehículo designado para los efectos precisados en el párrafo anterior el que a continuación se describe: